Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 016/2025 de fecha 25 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 016-011/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 307/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CÉSAR ORTIZ BÁEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 33/2022 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA, DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS CORRESPONDIENTES A ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ", CON ID N° 405.343.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 530/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de marzo de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 122/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 307/2022, suscrito con la firma COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CÉSAR ORTIZ BÁEZ, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 33/2022 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA, DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS CORRESPONDIENTES A ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ", con ID N° 405.343; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 044-041/2022, de fecha 02 de agosto de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 33/2022 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA, DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS CORRESPONDIENTES A ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ", a la firma COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CÉSAR ORTIZ BÁEZ, formalizándose a través del Contrato N° 307/2022, en fecha 19 de agosto de 2022;

Que, por Nota de fecha 24 de enero de 2025, la firma COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CÉSAR ORTIZ BÁEZ, otorgó su conformidad para la ampliación del monto y vigencia del Contrato N° 307/2022;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG.
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Providencia GAL/DMT/N° 16/2025, de fecha 30 de enero de 2025, identificado como Expediente MEM-9148-2025-000001, la Dirección de Mantenimiento, solicitó la ampliación del 20 % del monto y la extensión de la vigencia hasta el 31/12/2025, del Contrato N° 307/2022, suscrito con la firma COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CÉSAR ORTIZ BÁEZ, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 33/2022 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA, DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS CORRESPONDIENTES A ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ", con ID N° 405.343, manifestando que: *"...el pedido obedece a la necesidad de ampliar el monto del Contrato a fin de cubrir la alta demanda existente en todos los servicios del Hospital Regional de Ciudad del Este y de los demás establecimientos sanitarios del Alto Paraná..."*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 32/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, la Unidad de Gestión Legal de la Dirección de Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato la ampliación del 20% del monto del contrato y de la vigencia del Contrato N° 307/2022, suscrito con la firma COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CÉSAR ORTIZ BÁEZ, en el marco de la LPN SBE 33/22 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA, DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS CORRESPONDIENTES A ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ", ID N° 405.343, hasta el 31 de diciembre de 2025, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 13 de febrero de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2025, para la ampliación del Contrato N° 307/2022;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 078/2025, de fecha 14 de febrero de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA [illegible]
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación del Contrato N° 307/2022;

Que, por Memorando CA/Nº 5000030353/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 246 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, por el monto de G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1132/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 307/2022, de la firma COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CÉSAR ORTIZ BÁEZ;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP/N° 4400/22, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador del Contrato inició los trámites con el Contrato vigente; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada, la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ/DGAJ/N° 15806/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, lo siguiente: "...se encuentra vigente la Nota DNCP/DIJ/N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, lo cual refiere: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de làs vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 016-011/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 307/2022, suscrito con la firma COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CÉSAR ORTIZ BÁEZ, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 33/2022 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA, DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS CORRESPONDIENTES A ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 307/2022, permanezcan invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INST
Abg. ANA
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

LPN - SBE N° 33/2022 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA, DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS CORRESPONDIENTES A ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ".

a) AMPLIACIÓN DE MONTO

COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CÉSAR ORTIZ BÁEZ,

MONTO MÁXIMO:	**Gs. 1.500.000.000.- IVA Incluido.**
MONTO AMPLIADO DEL 20 %	**Gs. 300.000.000.- IVA Incluido.**

MONTO TOTAL AMPLIADO: GS. 300.000.000- (GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES), IVA INCLUIDO.

b) AMPLIACIÓN DE VIGENCIA

N° DE CONTRATO	EMPRESA	VIGENCIA AMPLIADA HASTA
307/2022	COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CÉSAR ORTIZ BÁEZ	31/12/2025

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración